



INFORMA

Que el doctor **Cristóbal Rafael Christiansen Martelo**, magistrado del Tribunal Administrativo del Atlántico, cumplirá la edad de retiro forzoso el próximo 1º de agosto de 2023, de conformidad con lo previsto en los artículos 149 numeral 4 de la Ley 270 de 1996 y 1º de la Ley 1821 de 2016.

Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 131 y 132 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde a la Sala Plena de esta Corporación proveer, en **provisionalidad**, dicha vacante, provisión que **no genera derechos de carrera**, hasta tanto la Unidad de Administración de la Carrera Judicial allegue la correspondiente lista de elegibles para ser provisto en propiedad o por traslado.

Que, para efectos de proveer dicho cargo, los aspirantes deberán observar los siguientes requisitos:

Generales:

Ser colombiano por nacimiento y ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.

Acreditar la ausencia de antecedentes disciplinarios, penales y de responsabilidad fiscal, con vigencia **no inferior a tres (3) meses**, y no encontrarse incurso(a) en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para el ejercicio del cargo (artículos 127 y 128 de la Ley 270 de 1996).

Específicos:

Título de abogado expedido por universidad reconocida oficialmente, y/o convalidado conforme a la ley.

Acreditar experiencia profesional, por un lapso no inferior a ocho (8) años, después de la obtención del título.



Los interesados deberán diligenciar el formato FUI-Digital, disponible en la página web del Consejo de Estado, y adjuntar o actualizar, en formato PDF, los documentos que acreditan el cumplimiento de requisitos junto con los certificados que validen la experiencia y el nivel académico.

El sistema arrojará un código validador de que su inscripción fue aceptada.

*El Formato Único de Inscripción (FUI-Digital) deberá ser debidamente diligenciado a partir del día **5 de julio** a las ocho, cero cero horas (8:00) y hasta el **14 de julio** de 2023, a las diecisiete, cero cero horas (17:00).*

La Sala de Gobierno examinará las hojas de vida de los aspirantes y sus anexos con el objeto de verificar que cumplen con los requisitos para el desempeño del cargo y procederá a informar a la Sala Plena, por conducto de su presidente, el resultado razonado del examen de estas.

Bogotá D. C., julio 4 de 2023.

Original firmado
JAIME ENRIQUE RODRÍGUEZ NAVAS
Presidente

Original firmado
DIANA LUCÍA SÁNCHEZ SERNA
Secretaria general